



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002912/1819

07/12/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes MÁLAGA CF, SAD, y el GRANADA CF, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

MARIO ORDÓÑEZ CRUZ, del Málaga CF, por juego peligroso.

JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ y RAÚL TORRENTE NAVARRO, del Granada CF, por infracción de las Reglas de Juego y juego peligroso, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Málaga CF, SAD.-

Sr. Presidente del Granada CF, SAD.-

Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CÓRDOBA CF, SAD, y el CD SAN FÉLIX, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

JAVIER VARGAS GARRIDO, ALBERTO DEL MORAL SAELICES, JOSÉ MANUEL ALMANSA VERGARA, RAMÓN GONZÁLEZ GROSSO, DAVID REYES GUTIÉRREZ, MANUEL ORTIZ JURADO, y entrenador JAVIER MORENO VALERA, del Córdoba CF, el primero y el penúltimo por formular observaciones a uno de los árbitros asistentes, el último por idéntica conducta hacia el árbitro principal, el segundo por salir del terreno de juego sin autorización arbitral, el tercero por penetrar en el terreno de juego sin autorización, y los dos restantes por juego peligroso; y EUGENIO GUTIÉRREZ GALLAR, KEVIN VILLODRES MEDINA y DAVID LARRUBIA ROMANO, del CD San Félix, por falta técnica, juego peligroso y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

**Suspensión**

Suspender por DOS PARTIDOS a D. GASPAR GÁLVEZ BURGOS, segundo entrenador del Córdoba CF, por infracción del artículo 120, con multa accesoria en cuantía de 18 € al club (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.



Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CÓRDOBA CF, SAD.-

Sr. Presidente del CD SAN FÉLIX.-

Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002912/1819

07/12/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CÁDIZ CF, SAD y RC RECREATIVO DE HUELVA, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

RICHARD JOSÉ GÓMEZ GAONA, CÉSAR GARCÍA RIVERO y JAIME LEÓN PERIÑÁN, del Cádiz CF, el primero por juego peligroso y los otros dos por infracción de las Reglas de Juego.

CRISTIAN DOMÍNGUEZ FERREIRA y ALEJANDRO TOCÓN QUINTERO, del RC Recreativo de Huelva, ambos por infracción de las Reglas de Juego.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).**

ADRIÁN MOYANO CHAMORRO, del RC Recreativo de Huelva, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

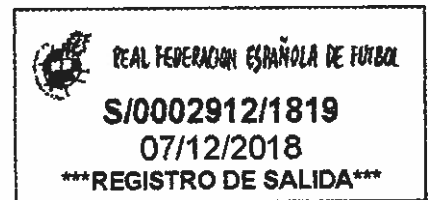
Sr. Presidente del Cádiz CF, SAD.-

Sr. Presidente del Real Club Recreativo de Huelva, SAD.-

Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes SÉNECA CF y CD 26 DE FEBRERO, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

EDUARDO JOSÉ BAENA ANDÚJAR, del Séneca CF, por juego peligroso.

CARLOS LEÓN GARCÍA y JAVIER GUEVARA MARTÍN, del CD 26 de Febrero, por infracción de las Reglas de Juego y falta técnica, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Séneca CF.-  
Sr. Presidente del CD 26 de Febrero.-  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002912/1819

07/12/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes LA CAÑADA UCD ATLÉTICO y GIMNÁSTICA CEUTA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

YERAY DAVID MOLINA FLORES y ALEJANDRO RECHE CAMPAÑA, de La Cañada UCD Atlético, por infracción de las Reglas de Juego y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

RAÚL ROJAS REGAÑA y entrenador ALEJANDRO MANUEL ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, del Club Gimnástica Ceuta, el primero por juego peligroso y el segundo por formular observaciones al árbitro.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).**

OSCAR VIÑOLO BELMAR, del Club Gimnástica Ceuta, por pérdida de tiempo

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

- Sr. Presidente de La Cañada UCD Atlético.-
- Sr. Presidente del Club Gimnástica Ceuta.-
- Sr. Presidente de la Real Federación Española de Fútbol.-
- Sr. Presidente de la Federación de Fútbol de Ceuta.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002912/1819

07/12/2018

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes TOMARES UD y SEVILLA FC, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).**

REMO VALDERRAMA PEÑA, del Tomares UD, por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

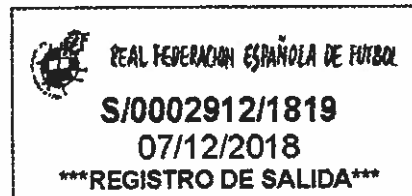
Sr. Presidente del Tomares UD.-

Sr. Presidente del Sevilla FC, SAD.-

Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes VÁZQUEZ CULTURAL CD y UD ALMERÍA, SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

JOSÉ JAVIER ROBLES BELMONTE e IKER BURGOS LÓPEZ, de la UD Almería, por entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Vázquez Cultural CD.  
Sr. Presidente de la UD Almería, SAD.-  
Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**DHJ (4) – J 17**

**RESOLUCIÓN**

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes CD TIRO DE PICHÓN y CALAVERA CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición,

**ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).**

RUBÉN GIL CANO, del CD Tiro de Pichón, por desatender las indicaciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González  
Jueza de Competición

Sr. Presidente del CD Tiro de Pichón.-

Sr. Presidente del Calavera CF.-

Sr. Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol.-